

respectivamente, que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GCI-0001, con fecha de caducidad del día 6 de octubre de 1988, disponiéndose asimismo con fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 6 de octubre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de placa.
Segunda. Descripción: Material de base según la norma UNE 20-620.
Tercera. Descripción: Anchura mínima de los conductores.
Unidades: mm.

Valor de las características para cada marca y tipo

Marca y tipo: Marca «Standard», Tipo grupo 1.

Características:

Primera: Cara simple/doble cara.
Segunda: EPCG02.
Tercera: 0,2.

De acuerdo con el punto 3 del anexo B del Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre, el número de identificación que se le ha asignado para ser incorporado en el anagrama a grabar en su producción de circuitos impresos es el 02.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1986.-El Director general, Julio González Sabat.

30499 RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan circuitos impresos, marca «Standard», tipo Grupo 4, fabricados por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», de Málaga.

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ramírez de Prado, número 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de circuitos impresos, fabricados por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en paseo de Martiricos, 3-7, de Málaga.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen técnico con clave E860730183, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave N+H-21/14-A, han hecho constar respectivamente que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GCI-0003, con fecha de caducidad del día 6 de octubre de 1988, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 6 de octubre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de placa.
Segunda. Descripción: Material de base según la norma UNE-20-620.
Tercera. Descripción: Anchura mínima de los conductores.
Unidades: Milímetros.

Valor de las características para cada marca y tipo

Marca y tipo: Marca «Standard», tipo Grupo 4.

Características:

Primera: Cara simple.
Segunda: EPGC01/PFCPO6.
Tercera: 0,3.

De acuerdo con el punto 3 del anexo B, del Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre, el número de identificación que se le ha asignado para ser incorporado en el anagrama a grabar en su producción de circuitos impresos es el 02.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre.-El Director general, Julio González Sabat.

30500 RESOLUCION de 8 de octubre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología por la que se acredita al Laboratorio Geocisa, Ensayos y Control de Calidad para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos.

Vista la documentación presentada por don José Barceló Gasset en nombre y representación del Laboratorio Geocisa, Ensayos y Control de Calidad, con domicilio social en el polígono industrial de Coslada, calle Los Llanos de Jerez, 10 y 12, Coslada (Madrid);

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 14 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), por la que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resultado:

Primero.-Acreditar al Laboratorio Geocisa, Ensayos y Control de Calidad para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de octubre de 1986.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

30501 RESOLUCION de 8 de octubre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a las normativas que se señalan.

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, con domicilio en Comte. d'Urgell, 187, 08036 Barcelona;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación; el Real Decreto 2297/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), por el que se establece la sujeción a normas técnicas de equipos lectores y marcadores de caracteres reconocibles óptica y magnéticamente, y el Real Decreto 2313/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), por el que se establece la sujeción a normas técnicas de las células y módulos fotovoltaicos y sus homologaciones por el Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resultado:

Primero.-Acreditar al Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a:

Equipos lectores y marcadores de caracteres reconocibles óptica y magnéticamente.

Células y módulos fotovoltaicos.

Segundo.-Estas acreditaciones se extenderán por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de las mismas dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de octubre de 1986.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

30502 RESOLUCION de 8 de octubre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir las funciones de normalización en el ámbito del material de anestesia y reanimación respiratoria.

Vista la petición documentada de fecha 30 de septiembre de 1986 (registro de entrada número 7.353), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito del material de anestesia y reanimación respiratoria;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito del material de anestesia y reanimación respiratoria.

Segundo.-Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 110, «Material de Anestesia y Reanimación Respiratoria», del IRANOR.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de octubre de 1986.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

30503 RESOLUCION de 8 de octubre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de la informática.

Vista la petición documentada de fecha 2 de octubre de 1986 (Registro de entrada número 7.347) presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, número 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de la informática.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986, para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito de la informática.

Segundo.-Disolver la Comisión técnica IRN/CT 71 «informática y Material de Oficina» del IRANOR.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de octubre de 1986.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

30504 RESOLUCION de 8 de octubre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), para asumir las funciones de normalización en el ámbito de la minería.

Vista la petición documentada de fecha 30 de septiembre de 1986 (registro de entrada número 7.349), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de la minería;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito de la minería.

Segundo.-Disolver la Comisión Técnica IRN/CT 22 Minería, del IRANOR.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de octubre de 1986.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

30505 RESOLUCION de 8 de octubre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de los sistemas de automatización industrial.

Vista la petición documentada de fecha 2 de octubre de 1986 (Registro de entrada número 7.352), presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle de Fernández de la Hoz, número 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de los sistemas de automatización industrial.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación,

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que dicha Asociación ha creado el Comité Sectorial de Normalización apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Autorizar a AENOR para asumir las funciones de normalización en el ámbito de los sistemas de automatización industrial.

Segundo.-Disolver la Comisión técnica IRN/CT 116 «Sistemas de Automatización Industrial» del IRANOR.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de octubre de 1986.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

30506 RESOLUCION de 8 de octubre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de normalización en el ámbito de la siderurgia.

Vista la petición documentada de fecha 30 de septiembre de 1986 (Registro de entrada número 7.346) presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR),